

## DECRETO 4095 DE 2006

(noviembre 21)

por el cual se retira un Notario de servicio y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

### CONSIDERANDO:

Que el doctor Jaime Alvaro Arteaga Carvajal, Notario Quinto del Círculo de Bogotá, cumplió 65 años de edad el 11 de septiembre del año en curso, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989 establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, el Ministerio Público, de la Dirección de Vigilancia Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Jaime Alvaro Arteaga Carvajal y proveer el cargo de notario quinto del círculo de Bogotá;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro (E.), la doctora Piedad Rocío Martínez Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía número 41764705 de Bogotá, no se encuentra en circunstancias que impidan el

ejercicio de la función notarial y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970 para desempeñarse como Notaria de Primera Categoría;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Jaime Alvaro Arteaga Carvajal, identificado con la cédula de ciudadanía 17045289 de Bogotá, del cargo de Notario Quinto del Circuito de Bogotá. Por cumplimiento de la edad de retiro.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad, en el cargo de Notaria Quinta del Circuito de Bogotá, a la doctora Piedad Rocío Martínez Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía 41764705 de Bogotá.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de noviembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.